

PRIMERA MODIFICACIÓN A LOS ANEXOS AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2014, QUE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (LA "SECRETARÍA"), OTORGÓ A LIBRAMIENTO CIUDAD OBREGÓN, S.A.P.I. DE C.V. (LA "CONCESIONARIA"), PARA CONSTRUIR, OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER POR 30 AÑOS EL LIBRAMIENTO DE CIUDAD OBREGÓN (EL "LIBRAMIENTO")

ANTECEDENTES

- 1.- El 21 de agosto de 2014, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "Secretaría") formalizó con la Concesionaria, el Título de Concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años el Libramiento Ciudad Obregón en el Estado de Sonora.
- 2.- El 30 de junio de 2017 mediante escritos números 20170630.02.SCT; 20170630.05.SCT; y 20170630.06.SCT, (i) la Concesionaria a través del Procedimiento de Revisión, solicitó la modificación al Programa de Construcción de las Obras para la Operación Parcial, motivado por el retraso en la Liberación del Derecho de Vía de los Predios, en particular a la gaza 10 del Entronque Hornos; (ii) comunicó a la Secretaría el Aviso de Terminación Parcial de la Obra correspondiente al tramo comprendido entre el KM 1+000 al KM 31+800 "Entronque Sur-Entronque Hornos" del Libramiento Ciudad Obregón; y, (iii) solicitó Autorización para el Inicio de Operación del segmento correspondientes al tramo inmediato citado, respectivamente.
- 3.- Que el 24 de agosto de 2017, mediante el oficio número 20170824.02.SCT, la Concesionaria nuevamente proporcionó a la Secretaría el Aviso de Terminación de las Obras del tramo Entronque Sur - Entronque Hornos del Libramiento Ciudad Obregón
- 4.- Que el 24 de agosto de 2017, mediante el escrito número 20170824.03.SCT, la Concesionaria solicitó a la Secretaría la Autorización para el Inicio de Operación del tramo Entronque Sur Francisco Villa - Entronque Hornos del Libramiento Ciudad Obregón.
- 5.- Que el 25 de agosto de 2017, mediante el escrito número 2017.08.25.20.SCT en alcance al escrito citado en antecedente anterior, la Concesionaria solicitó a la Secretaría, con base en el Procedimiento de Revisión estipulado en las Condiciones del Título de Concesión, en particular, el inciso o) del Anexo 26, modificar los plazos de operación previstos en la Concesión, a fin de que el Segmento concluido pueda ser operado.
- 6.- Que mediante resolución de fecha 12 de septiembre de 2017, dentro del procedimiento de revisión contenido en el Anexo 26 del Título de Concesión, iniciado por la Concesionaria de fecha 25 de agosto del mismo año, la Dirección General de Desarrollo Carretero, determinó la procedencia de modificar el Apéndice 1, Anexo 6, Anexo 7, Anexo 9 y Anexo 16 del Título de Concesión, con el propósito de incorporar la figura de la Operación Parcial del Libramiento Ciudad Obregón; y hecho lo anterior, dejó a salvo los derechos de la concesionaria para solicitar la autorización para operar parcialmente el Libramiento objeto de la Concesión.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que de acuerdo con diversos comunicados entre la Concesionaria y la Secretaría, a través de la Dirección General de Desarrollo Carretero, que obran en el expediente de la Concesión, ha quedado acreditado el retraso de la liberación del derecho de vía de diversos predios, particularmente de la Gaza 10 del entronque Hornos, y del predio en el que se proyectó la construcción del Entronque Norte Yaqui.

2.- Que la Dirección General de Desarrollo Carretero confirmó; (i) que el Segmento del tramo comprendido entre el entronque Francisco Villa y el Entronque Hornos, subtramo del km 1+000 al km 31+800 cumple con las especificaciones técnicas, normas oficiales para construcción, conservación y mantenimiento emitidas por la Secretaría, (ii) con el proyecto ejecutivo autorizado, y (iii) con el recorrido de verificación se ha constatado que se encuentran en condiciones funcionales para poder iniciar su operación con base en lo dispuesto en la condición cuarta del Título de Concesión y conforme al Acta de Verificación formalizada el 16 de agosto de 2017.

3.- Que como lo refiere la resolución de 12 de septiembre a que se ha hecho referencia, el Título de Concesión actualmente no prevé la operación parcial por Segmento del Libramiento, y considerando la imposibilidad para concluir su construcción, con motivo de la problemática antes referida, se reconoce que existen impedimentos materiales y jurídicos para la Operación Total del Libramiento. En mérito de lo anterior, y en atención a las condiciones actuales del avance de Construcción de las Obra, y la posibilidad de operar el tramo ya construido (Entronque Sur Francisco Villa -Km 1+000- y el Entronque Hornos -Km 31+800-), se requiere incorporar en el Título de Concesión la figura de la Operación Parcial de la Vía, a fin de adecuar los documentos vigentes del proyecto a dichas condiciones, con el propósito de fomentar el cumplimiento del objeto del Título de Concesión e iniciar con la prestación del servicio, en beneficio de los usuarios de la red carretera.

Conforme a lo anterior, la Secretaría y la Concesionaria acuerdan la presente modificación, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se modifica el Apéndice 1, Anexo 6, Anexo 7, Anexo 9 y Anexo 16 del Título de Concesión, a fin de incorporar la figura de la Operación Parcial de la Vía que permita la puesta en operación del segmento del tramo comprendido entre el Entronque Sur Francisco Villa (Km 1+000) y el Entronque Hornos (Km 31+800).

SEGUNDA.- Que los Anexos aludidos forman parte integral de la presente Modificación, y del Título de Concesión para todos los efectos legales conducentes, y se agregan dos tantos en original de los mismos, al presente documento.

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de septiembre de 2017,

**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

**POR LIBRAMIENTO CIUDAD OBREGÓN,
S.A.P.I. DE C.V.**



**MTR. OSCAR RAUL CALLEJO SILVA,
SUBSECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA**



**ING. JORGE IBARROLA MORLET
REPRESENTANTE LEGAL**



**ING. JUAN ROBERTO VIVAR MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL**